

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-0731**

Conforme a lo pedido por el demandante, se dispone:

NEGAR la solicitud de sentencia anticipada, atendiendo que el interesado no ha dado cumplimiento a lo estipulado en los autos de fecha 25 de noviembre de 2020 y 12 de julio de 2021. Una vez cumpla con lo ordenado en las providencias en mención se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>63</u> Hoy <u>27-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--